

(136)

Suma de la vuelta....	5,024		
na de diversas consi- gnaciones mercantiles.	13,818	}	18,842
Santa María por de- rechos de aduana.....	657 5	}	3,624 6 1/2
El dicho por idem...	507 1		
El mismo.....	2,093 2 1/2		
El propio.....	121 5		
Idem.....	245 1		

*Otras deudas de Santa María,
que carga Sedano.*

Santa María, por la compra de ví-
veres de todas las fortalezas, no se
dice el año, pero se halla el cargo en
cuenta de tesorería de 1820.....

134,113 » 1/2

Santa María, por alquiler de un
barracon del Rey, que ocupó por
tesorería.....

540

158,979 7 »

Santa María, por exceso que re-
cibió en los azogues que vendió á la
real hacienda, y se remitiéron á Nueva
España, cuenta de tesorería.....

4,475 7

Santa María, por el principal de

4,475 7

(137)

Suma de la vuelta.... 4,475 7
264,747 pesos 5 reales que recibió
en esta tesorería general en 1800,
para remitir á Veracruz, y no lo ve-
rificó, y luego se obligó á pagar ré-
ditos de demora, los cuales con el
principal, hasta 13 de Octubre de
819, segun cuenta de 820 de teso-
rería, importan..... 411,055 2 1/2

Santa María, por resultas de los
500,000 pesos que recibió en esta
tesorería general de que estan pen-
dientes..... 237,913 3

Santa María, por el alquiler de un
almacen de la casa de correos, á 80
pesos cada mes, y se pagaron por
tesorería..... 3,072 »

Pesos..... 814,562 4 1/2

Don Honorato Buyon, coman-
dante de ingenieros del real arsenal,
por alcavala de un ingenio que com-
pró en Xagua..... 1,367 » 1/2

Don José Ovando, que fué sar-
gento mayor de esta plaza por alcavala.

901 2 1/2

Don Juan Francisco de Miralles,
como yerno y heredero del coronel
D. Ignacio de Acosta, por alcavala...

573 1

573 1

Suma de la vuelta..... 573 1

El mismo, por deuda de los 5982 pesos 4 reales del dicho Acosta, que siendo comandante del castillo de Matanzas, se hizo cargo en 1799 de varios víveres de él, y no ha reintegrado á la real hacienda á quien pertenecian los que salen al márgen.....

5,240	4
<hr/>	
5,813	5

Nota. Es tambien responsable, como heredero del difunto Don Julian Fernandez Roldan, que tiene pendientes varias cuentas, y sin presentar las de 813 y de 814 de tesorería general.....

226,123	»
---------	---

Don Angel Ramirez de Arellano, por alcavala sin pagar, protegido de su hermano el juez de letras de hacienda Don José.....

2,490	»
-------	---

Tiene pendientes Arellano muchas responsabilidades como juez de letras.

Doña Josefa y Doña Felicia Jaugregui, por la adjudicacion ó venta de un ingenio.....

12,000	»
--------	---

Don Manuel Betancourt, difunto oficial mayor de la aduana, por al-

cavala pendiente.....

370	» 1/2
-----	-------

El señor Don Bernabé Martinez de Pinillos, padre del señor Don Claudio, tesorero de ejército, que ha sido interino varios años, por alcavala en aduana.....

407	4 1/2
-----	-------

El dicho señor Don Claudio, por derecho de aduana.....

5	6
---	---

No se sabe de otras, y sí de que debiendo 35,000 y mas de 70,000 á la aduana, está solvente con certificaciones de créditos adquiridas por medio de compras, sin calificar como se previno en la gracia de cierta real orden.

Item los 226,123 pesos de los respectivos de 812 de tierra.

Item datas sospechosas de 816 de 70,000 pesos.

Don Wenceslao Villa Urrutia, por alcavala de un cafetal que compró á Cuesta Manzanares, y hermano se ha dicho que era, por el intendente Don Alejandro Ramirez, y se debe la alcavala en aduana.....

2,795	6
-------	---

Don Pedro Juan Erice, por réditos del ingenio San Cayetano, de varios años.....

8,602	1
-------	---

D. José Sastre, mariscal de campo de cuartel, por alcavala en <i>id.</i>	1,017	5
El señor conde Orrely <i>id. id.</i>	1,080	»
Por aduana.....	25	3
Por tesorería, réditos del Corral, navío donde tiene ingenio.....	300	»
El mismo por tesorería sin esplicacion.....	3,600	»

Nota. Debe tambien por alcances de cuentas de los de Don Simon Ayala.

Don Mariano Carbo, comerciante fallido, debia á la aduana los muchos miles que constan de las cuentas, y en su embargo entraron entre otras fincas dos ingenios que se remataron, y de ellos se deben los principales y hasta las alcavalas en aduana que siguen.....

Don Antonio María de la Torre Cardenas, secretario del capitán general, y sus hermanos como herederos de Don José María, su padre, rematador de uno de los dichos.....

Don Ignacio Anobega por alcavala del otro.....

Don Joaquin Perez de Urria, co-

merciante rico, por el alquiler de tres barracones del Rey.....	6,490	»
Torrens, Catalan, que remató los viveres de varias fortalezas, quedó debiendo por tesorería.....	16,128	3

Los señores títulos de Castilla por sus lanzas corrientes y atrasadas, liquidadas en 820 por total.....

Don Nicolas de Rivas remató unos solares realengos estramuros en el manglar de Jesus María, por 6,722 pesos 3 ³/₄ reales, y debe en 820 de sus réditos.....

Don José Placencia Rubio, por 11,460 pesos 4 ¹/₂ reales de tierras, y debe de réditos.....

Don José Morera *id.*.....

Don Tadeo Aljovin, por el remate de la diversion de peleas de gallos.....

Por novenos reales vacantes, mayores y menores.

D. Domingo Ro-		
may.....	14,291	6 ¹ / ₂
El dicho.....	2,569	1 ¹ / ₂
	<hr/>	
	16,861	»

(142)

<i>Suma de la vuelta.</i>	16,861	«		
El propio.....	3,003	7 1/2	} 48,231 3	
El dicho por espolios.....	3,339	» 1/2		
El dicho por depósitos.....	25,027	3		
<hr/>				
Don Francisco Barja Lima, despues marqués de Santa Olalla, por sí y Don Domingo Ugarte, por novenos reales.....	19,803	3		
Los dichos por menores.....	11,477	6 1/2		
<i>Idem</i> por depósitos generales....	39,464	7		
<hr/>				
Don Feliz Lopez de Aylon por las vacantes menores de la catedral de Cuba, de quien fué apoderado.....	8,739	2 1/2		
La catedral de la Habana por donativos que no cumplió.....	12,000	»		
Don Antonio Morejon, difunto por espolios.....	19,413	4 1/2		
El mismo por <i>id.</i>	9,729	2		
El dicho por depósitos.....	88,526	7		
<hr/>				
Don José de Zequeira y Palma, que dejó varios ingenios y la deuda del descubierto de Don Gregorio Felipe Romero, administrador tesorero que fué de Villa Clara.....	5,760	2		

(143)

Reunion.

Deuda de aduana de 1820.....	1,414,935	4
<i>Idem</i> de tesorería del mismo año.	1,753,357	6
<hr/>		
Total deuda en pesos.....	3,168,293	2
<hr/>		
Aumento á las dichas de la de los repartos á la cuenta del señor Don Julian, deuda de Carbo y de los Betancoures.....	385,408	»
<hr/>		
	3,553,341	2

Los contenidos en esta relacion son los deudores de mayor carácter, y debe entenderse que los demas, no teniendo alguno, son verdaderamente ricos de que de continuo usan del cohecho para no pagar y hacerse mas ricos, fomentando sus haciendas como es notorio.

La confusion y desorden de estas deudas exigió el acuerdo de 12 de Agosto de 1822, que ha quedado sin efecto ni curso alguno, por la recusacion que hicieron y admitió el tribunal sin causa á los herederos del administrador general Don Julian Fernandez, que murió siendo intendente, habiendo sido contador oficial real ántes y responsable á varios años de cuentas, y aun sin presentar las de 813 y 814 de tesorería, que valen muchos millones de pesos fuertes.

Se dió informe por la Mesa de memorias por la falta de estas cuentas.

Nota. Se aumentan mas de 8,925 pesos, que valen 393 quintales de pólvora, á 25 pesos, que deben á la real hacienda Don Antonio y Don Tomas Betancourt, cuyos bienes tienen sus herederos, entre los cuales es Don Buenaventura Betancourt, y su padre. Hay real cédula en el tribunal de apelaciones del año de 1773, que manda su pago..... 8,925 pesos.

Nota. Que estas deudas jamas se disminuyen, sino se aumentan de un año á otro, porque de los adeudos cõrrientes queda siempre mayor rezago que lo que suele cobrarse de lo atrasado, etc. Habana, y Octubre 11 del año de 1826. — JUAN MIGUEL CALVÓ.

Nota. Esta es una relacion en sucinto de los desórdenes escesos y desfalcos que hay en la real hacienda de la Habana, y tengo presentada al capitan general, ofreciendo hacer mayores descubrimientos; pero apénas se le da curso, en perjuicio de los reales intereses. Habana, fecha *ut supra*. — JUAN MIGUEL CALVÓ. »

He aquí el testimonio auténtico, y la prueba mas convincente que nos demuestra hasta la evidencia la mala versacion de los fondos públicos en la Habana. La criminal conducta de los que intervienen en semejantes dilapidaciones, no

podia ignorarla el ministerio de Indias, porque todos los años ha tenido ó debido tener un estado y razon exacta del descubierto en que se halla la tesorería general de la Habana: ¿ por que pues á la vista de tales desórdenos no ha dictado las providencias que sabiamente estan prevenidas por las leyes de Indias y ordenanza de intendentes? ¿ Por que, en vez de sostener las justas providencias del benemérito intendente Don Francisco Javier Arambarrí, se separó á este de aquella intendencia para colocar en ella interinamente á Don Francisco Arango, que, como hemos visto, debe tantas sumas á la real hacienda? ¿ Por que en fin se confirió despues la propiedad de la misma intendencia á Don Claudio Pinillos? ¿ Era acaso este el único hombre que habia en los dominios de España, para desempeñar la intendencia de ejército de la isla de Cuba? ¿ No habia centenares de Europeos mas beneméritos, mas capaces, y menos sospechosos de ideas de independencia, que Pinillos? Pero aquellos no habian acumulado como este las sumas que eran necesarias para satisfacer la codicia del ministro Ballesteros, y de su oficial mayor Pedroso. Bien claramente indicó esto mismo al gobierno el autor del precedente papel, y mucho mas aun el honrado Calvó en todas sus representaciones; mas estas, en vez de ser atendidas y despachadas

en justicia, quedáron por mucho tiempo sin curso y detenidas en el bufete de Pedroso, quien faltando al sagrado del sigilo y secreto con que deben ser mirados por los empleados todos los negocios del gobierno, las manifestó, en 1824, á Pinillos en la misma secretaría en donde los hallámos varias veces en largas conferencias. En estas fué que acordáron y resolvieron ámbos consumir la perdicion del íntegro y fiel Calvó, á quien ha perseguido Pinillos desde su arribo á la Habana, hasta ponerle preso en el castillo de la Cabaña, por un decreto tan inicuo é injusto como los tortuosos manejos (1) de que constantemente le ha acusado Calvó. Vease pues este decreto:

(1) Ahora mismo se estan cometiendo estos mismos escesos. D. Joaquin Arrieta, dependiente de la casa de Pinillos, compró en la Habana certificaciones de crédito espedidas por las cajas de Caracas, cuando estas estaban bajo al dominacion española, con el descuento de 80 y 90 por ciento, cuyo importe asciende á trecientos cincuenta mil pesos. Despues ha mandado un comisionado á Madrid para impetrar una real órden á fin de que dichas certificaciones sean pagadas por su íntegro valor y con preferencia. En menos de 15 dias fué espedida esta por el ministerio de hacienda de Indias, es decir, por Ballesteros, quien no contento con esto recomendó á Pinillos en carta particular su puntual cumplimiento, y lo mismo hicieron el oficial mayor Pedroso, y el encargado del negociado de la Habana Don José María del Río, cuyos papeles tuvo la debilidad de manifestar el comisio-

» Acreditandose suficientemente de lo obrado en este espediente, que el contador Don Juan Miguel Calvó es un mal servidor del Rey en su destino, y que su carácter inquieto y revoltoso se ha ocupado en todos tiempos en inventar calumnias á sus compañeros y á sus gefes, dirigiendo representaciones depresivas al alto gobierno de S. M., y que él mismo ha exigido copias que se hallan en la actuacion, y que no solo se dedica por sí á tan abominables empresas, sino que escita y seduce á otros empleados á que hagan lo mismo; de que es un comprobante el origen del actual proceso, con lo cual se atemorizan los funcionarios pacíficos y honrados, produciendo males interiores en las oficinas, de mucha gravedad, y en gran perjuicio de los intereses de S. M. : no debiendo permitir que un perturbador semejante continúe introduciendo el desórden, la insubordinacion y el desaliento en los empleados, pues faltaria á la estimable confianza con que el soberano me ha encargado el mejoramiento de su real hacienda en esta isla, que por su desgracia se halla en el mas la-

nado ántes de embarcarse en Santander. Y preguntamos ahora: ¿serian acaso tan vigilantes en el cumplimiento de la real órden, si no se les hubiese dado ú ofrecido parte de la gran ganancia de esta especulacion de peculato?

mentable estado, sin embargo de que por consecuencia de esta propia extraordinaria autorizacion podia separar de su empleo á dicho contador Don Juan Miguel Calvó, con los indicados fundamentos, y por lo convencido que estoy de su inutilidad en el servicio; con todo procurando limitar mis disposiciones á lo mas urgente del momento, y no dar lugar á que con otras medidas dilatorias los males se hagan dificiles de remediar, he determinado se sobresea en este procedimiento, suspendiendo al citado Calvó del ejercicio de su empleo y de la mitad del sueldo que disfruta, hasta la resolucion del Rey nuestro Señor, á quien daré cuenta inmediatamente en el informe oportuno. Y no siendo de menor trascendencia é importancia los daños que experimentarían en dejar impugnes los abusos con el referido contador Calvó, que ha salido á su defensa en este juicio; y si la sombra del recurso legal de mi inhibicion me ha injuriado atrocemente, atropellando aquellos respetos y consideraciones con que deben ser tratadas las autoridades para mantener la fuerza moral que es indispensable á la conservacion del orden y dependencia de los subalternos, no pudiendo llegar á mas alto grado los deméritos con que me insulta, en todos los pedimentos que ha producido, en un language destemplado y atrevido:

siendo por otra parte públicas notoriamente las causas que ha pretestado para mi inhibicion, como lo comprueban los irrefragables documentos que se han agregado, en cumplimiento del despacho que proveí con fecha 13 del actual, conceptuando de mis imprescindibles deberes contener tales demasías de supuesta trascendencia á los demas, y siendo preciso usar en este caso particular de las facultades que se me han concedido por real orden de 10 de Mayo de 1825, destino al espresado Don Juan Miguel Calvó á una de las fortalezas de esta plaza hasta la resolucion de S. M., y pasese el correspondiente oficio al escellentísimo señor gobernador y capitan general, para que designe la del Morro ó Cabaña, si en ella hubiere proporcion para mantener el arrestado en seguridad. Se encarga al escribano del juzgado su conduccion con el auxilio de dos guardas, y que precisamente entregue á la persona que señalan los señores mayores, y á los señores ministros generales por lo que toca al sueldo que debe abonarse en lo sucesivo al empleado suspenso. El mismo escribano á la mayor brevedad pondrá en secretaría dos compulsas de estos autos por duplicado á los fines convenientes, dandose cuenta luego que se haya realizado.

Y lo traslado á U. S. para su inteligencia y efec-